



Resolución Jefatural N° 029-2021-INEI

Lima, 8 de febrero de 2021

Visto el Oficio N° 000001-2021-INEI/OTA de la Oficina Técnica de Administración y los Informes N° 008-2021-INEI/OEPPER y N° 250-2020- INEI/OTA-OEPPER de la Oficina Ejecutiva de Personal de la Oficina Técnica de Administración del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que corresponde a SERVIR planificar, priorizar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR aprobó la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, que establece los nuevos procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el numeral 5.2.5 de la citada Directiva establece que la “Oficina de Recursos Humanos – ORH es el órgano, unidad orgánica o la que haga sus veces, que se encarga de ejecutar e implementar las normas o lineamientos dictados por SERVIR. Conduce la planificación, ejecución y evaluación de la capacitación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 12 del Reglamento General de la Ley. Asimismo, emite lineamientos internos sobre el proceso de capacitación en concordancia con lo establecido por SERVIR”;

Que, en el numeral 6.4.1.1 de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de capacitación en las Entidades Públicas”, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, señala que el Comité de Planificación de la Capacitación, está conformado, entre otros por el representante de los servidores civiles,

Que, del mismo modo, el referido numeral establece entre otros aspectos que, los servidores civiles eligen a dos representantes (titular y suplente) por un periodo de tres años, y que la elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad;

Que, mediante los Informes N° 008-2021- INEI/OTA-OEPPER y el Informe N° 250-2020-INEI/OTA-OEPPER, la Oficina Ejecutiva de Personal, ha propuesto la conformación del Comité Electoral que tendrá la responsabilidad de llevar a cabo la elección del representante titular y suplente de los servidores del Instituto Nacional de Estadística e Informática, que conforman el Comité de Planificación de la Capacitación del Instituto Nacional de Estadística e Informática por el periodo 2021 – 2023;



Con las visaciones de la Secretaría General, las Oficina Técnicas de Administración y Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR, que aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas"; y

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité Electoral para la Elección del representante titular y suplente de los servidores para la integración del Comité de Planificación de la Capacitación periodo 2021-2023 del Instituto Nacional de Estadística e Informática; el mismo que será integrado de la siguiente manera:

- a) Presidente : Alexander Germán Díaz Inga
- b) Secretaria : Elena Beatriz Ortiz Prada
- c) Vocal : Carmen Louisella Corzo Quezada

Artículo 2.- Facultar al citado Comité Electoral para aprobar las bases para la elección de los representantes de los/las servidores/as que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación, así como la ejecución de todos los actos necesarios para el desarrollo del proceso de elección.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a los miembros del Comité Electoral encargado del proceso de elección del representante del personal que integrará el Comité de Planificación de la Capacitación del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal web institucional del INEI (www.inei.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



DANTE CARHUAVILCA BONETT
Jefe
Instituto Nacional de
Estadística e Informática

